



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 333-2016-GRP-CRP

Puno, 16 de noviembre del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional llevada a cabo el día diez de noviembre del dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 56, numeral 2 literal b) de la Ley N° 27867, señala que son funciones en materia de transporte Planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en el Red Vial Nacional o Rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional. Asimismo promover la inversión privada, nacional y extranjera en proyectos de infraestructura de transporte; en concordancia con el artículo 51 literal f) que señala promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos.

Que, el oficio N° 049-2016-GRP-CRP-CHUCUITO-JULI presentado por el Consejero Regional Uriel Agustín Salazar Herrera quien pone en consideración del Pleno del Consejo Regional, para que se apruebe y emita un Acuerdo Regional de respaldo al "COMITÉ DE GESTION DEL PROYECTO DE GESTION DE INVERSION PUBLICA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ASFALTADA (PU-128) JULI SARAPA DEL DISTRITO DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO-PUNO", aparece que ha sido reconocido con Resolución de Alcaldía N° 340-2016-MPCH/A para fines de fiscalización. Con ese motivo el pleno del Consejo Regional considera necesario exhortar al Ejecutivo del Gobierno Regional Puno para que conceda el reconocimiento mediante resolución regional.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 ALDO MELANIO A. RIVOS ENRIQUEZ
 SECRETARIO TECNICO DEL
 CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- EXHORTAR; al Ejecutivo del Gobierno Regional Puno para que reconozca mediante Resolución Regional:

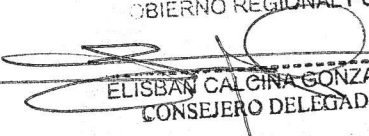
- a) Al "COMITÉ DE GESTION DEL PROYECTO DE GESTION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ASFALTADA (PU-128) JULI SARAPA DEL DISTRITO DE JULI, PROVINCIA DECHUCUITO – PUNO".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO